

En consecuencia, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena que se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, respecto del bien inmueble objeto del Juicio de Extinción de Dominio, ubicado en la carrera 15 No. 31 – 15/21 y 25 Barrio Centro de la ciudad de **BUCARAMANGA**, departamento de **SANTANDER**, distinguido con el Folio de Matrícula inmobiliaria **300-44813**, a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ARMANDO MENDOZA AMADO
Juez.

Lama 2017. (z)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, noviembre veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017).

ASUNTO:	Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO . (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)
RADICACIÓN:	54001-31-20-001-2017-00045-00
RADICACIÓN FGN:	10208 E.D Fiscalía 39 Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.
AFECTADOS:	HIPÓLITO MUÑOZ ADARME , C.C. 2.128.658 de Molagavita, LENIN MUÑOZ CARVAJAL C.C. 91.298.551 de Bucaramanga, BANCOLOMBIA S.A. NIT: 890903938-8.
BIEN OBJETO DE EXT:	INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula No. 300 - 44813 , ubicado en la carrera 15 No. 31 - 15/21 y 25 Barrio CENTRO de la ciudad de Bucaramanga, Santander.
ACCIÓN:	EXTINCIÓN DE DOMINIO .

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede y como quiera que revisada la actuación procesal, consta que no se logró notificar personalmente del **AUTO QUE AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO**¹ a los afectados, sólo a la Dra. **SARAY JESSENIA PRADA BAUTISTA**², abogada de los titulares de derecho de dominio, no obstante que el despacho cumplió de manera irrestricta el contenido de los artículos 138 y 53 de la Ley 1708 de 2014. Una vez vencidos los cinco (5) días contados a partir del recibo de la citación, se notificó por **ESTADO**³ al Dr. **JORGE ENRIQUE CARVAJAL HERNÁNDEZ** Procurador 90 Judicial II Penal, al Dr. **TITO ARCADIO PERILLA ESTRADA** apoderado del Ministerio de Justicia y del Derecho, y a la Dra. **JULIANA REYES BLANCO** Fiscal 39 Seccional adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.

De manera supletoria y con el objeto de notificar a los afectados **HIPÓLITO MUÑOZ ADARME, LENIN MUÑOZ CARVAJAL, BANCOLOMBIA S.A.**, se **COMISIONÓ**⁴ a la Dra. **MARÍA INÉS SÁNCHEZ CASTELLANOS**, Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio, despacho último que fijó **AVISO** con noticia suficiente el 4 de octubre de 2017, en la dirección conocida del afectado e identificada por la fiscalía en la fase inicial, cumpliéndose con lo previsto por el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014, como consta a folios 33 al 39⁵ del cuaderno número 1 del juzgado. Resultando razonable, proporcional y adecuado, continuar con el **EMPLAZAMIENTO** conforme a las ritualidades del inciso 2º del artículo 140 del **CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**.

¹ Auto de agosto 16 de 2017 Cuaderno del Juzgado Número 1 - Folio 4

² Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 20 (REVERSO) notificación PERSONAL realizada a las 16:19 horas del 29 de agosto de 2017.

³ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 21 notificación por ESTADO a las 08:00 horas del 31 de agosto de 2017.

⁴ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 23. Mediante Auto del 15 de septiembre de 2017 se ordenó **FIJAR AVISO CON NOTICIA SUFICIENTE** comisionando a la Dra. **MARÍA INÉS SÁNCHEZ CASTELLANOS** Jueza Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio.

⁵ Cuaderno del Juzgado No. 1 - Folio 39. Aparece en medio magnético las imágenes de la documentación en la que consta la fijación del aviso realizada por el despacho que fue comisionado para tal fin.